



I LEGISLATURA

• DIPUTADA D.T.O. 16 LOCAL •
GABY OSORIO

morena
La esperanza de México

**DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I
LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Quien suscribe, **Diputada Gabriela Osorio Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario Morena, en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 13 fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 99 fracción II, 100 fracciones I, II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL SENADO DE LA REPÚBLICA A REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

El patrimonio cultural es un legado que relata nuestro pasado y nos da identidad, siendo conformado por una serie de elementos y expresiones fundamentales para comprender nuestro pasado y construir el futuro, forma parte central de la política pública del Estado y en especial de la política cultural.

Muestra de la riqueza y diversidad de este patrimonio cultural, es su posición en el contexto internacional, ya que México ocupa el primer lugar de



I LEGISLATURA

• DIPUTADA D.TTO. 16 LOCAL •
GABY OSORIO

morena
La esperanza de México

América Latina con mayor número de sitios inscritos en el listado UNESCO. De los cuales, 6 son bienes naturales, 27 son bienes culturales y 1 mixto¹.

En este marco, el Estado Mexicano ha ratificado una serie de instrumentos internacionales vinculados a la protección y salvaguarda del patrimonio cultural como; la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, Convención sobre la Protección y Promoción de la diversidad de las expresiones culturales, el Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, la Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América, el Convenio sobre la protección de instituciones artísticas y científicas y monumentos históricos, el Tratado sobre la Protección de Muebles de Valor Histórico, la Convención sobre la protección del patrimonio cultural subacuático, o la Convención para la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial, por mencionar algunos².

A nivel nacional, diversos marcos normativos regulan la identificación, salvaguarda, administración, enajenación, control, vigilancia, restauración, recuperación, investigación, y protección del patrimonio cultural, como la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, la Ley General de Asentamientos Humanos, o la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

PROBLEMÁTICA

Pese a contar con normatividad nacional e internacional vigente en la materia, el pasado 18 de septiembre del presente año, la casa francesa de subastas Millon, puso a remate una serie de piezas prehispánicas, muchas de ellas procedentes del sur y sureste de México. Frente a estos hechos, el Gobierno de México, por medio de las Secretaría de Cultura y la Secretaría de Relaciones Exteriores hizo un llamado para que la casa de subastas

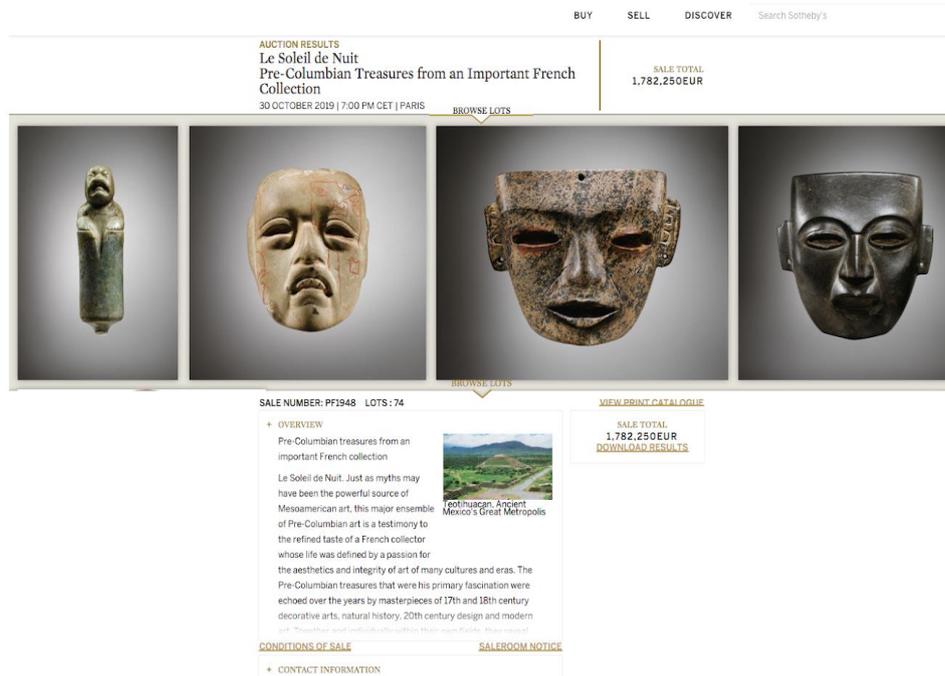
¹ Con información disponible en <http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/world-heritage/>

² Con información disponible en https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/consulta_nva.php

I LEGISLATURA

suspendiera la venta³. No obstante, la subasta se llevó a cabo, recaudando 1.3 millones de dólares⁴. Aunado a ello, a la fecha aún se encuentran a la venta diversas piezas. Según se aprecia en la página web de la casa de subastas, las piezas prehispánicas van desde los 60 hasta los casi 400,000 euros⁵.

Del mismo, el pasado 30 de octubre, otra casa de subastas puso a la venta objetos de las culturas maya, teotihuacana, zapoteca, olmeca y mexicana⁶. En este caso, la empresa Sotheby's mantiene en su página web la venta de 74 piezas por un total de casi 2 millones de euros, sin especificar la procedencia legal o nombre de los coleccionistas⁷.



De esta manera, la discusión sobre la protección y restitución del patrimonio cultural dentro del ámbito internacional se convierte en un asunto prioritario

³ Comunicado de prensa de la Secretaría de Relaciones Exteriores: <https://www.gob.mx/sre/prensa/rechaza-gobierno-de-mexico-venta-ilegal-de-arte-precolombino?idiom=es>

⁴ Con información de la Jornada disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2019/09/19/cultura/a03n1cul>

⁵ Con información de la casa Millon disponible en:

<http://www.millon.com/search/solrSearch?query=precolombien&btOk=&page=search&lang=fr&cpld=61&offset=0&max=20&vente=&myGroup=1>

⁶ Con información del UNIVERSAL disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/cultura/patrimonio/inah-no-detiene-subasta-con-piezas-arqueologicas-mexicanas>

⁷ Con información de Sotheby's disponible en: <https://www.sothebys.com/en/auctions/2019/soleil-de-nuit-pf1948.html>



I LEGISLATURA

• DIPUTADA D.T.O. 16 LOCAL •
GABY OSORIO

morena
La esperanza de México

y urgente para nuestro país. Siendo necesaria la revisión de los marcos normativos nacionales y considerando la actualización y ratificación de herramientas jurídicas que establezcan vías operativas y eficaces frente al comercio internacional de bienes que forman parte del patrimonio de todas y todos los mexicanos.

En ese orden de ideas, el Convenio UNIDROIT de 1995 sobre la restitución internacional de los bienes culturales robados o exportados ilícitamente tiene el objetivo de; *“facilitar la restitución y la devolución de los bienes culturales [...], reforzar la cooperación cultural internacional y a reservar su justo lugar al comercio lícito y a los acuerdos entre Estados en los intercambios culturales, reconocer que la aplicación del presente Convenio debería ir acompañada de otras medidas eficaces en favor de la protección de los bienes culturales, como la elaboración y utilización de registros, la protección material de los lugares arqueológicos y la cooperación técnica”*.⁸

Como refiere la UNESCO, *“en este Convenio, los Estados se centran en un tratamiento uniforme en cuanto a la restitución de objetos culturales robados o ilícitamente exportados y permite que se proceda con las demandas directamente a través de tribunales nacionales. Además, este Convenio concierne todos los bienes culturales, no sólo aquellos inventariados, y declara que todo bien cultural robado debe ser restituido”*⁹.

Cabe destacar que México no ha ratificado dicho convenio, a diferencia de otros países latinoamericanos como Argentina, Brasil, Perú, Colombia, Ecuador, Guatemala, Paraguay, y Panamá¹⁰.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el patrimonio cultural es uno de los pilares fundamentales de los derechos culturales, al ser un elemento importante de las expresiones culturales e identidad de las comunidades, comprendiendo que su

⁸ Convenio UNIDROIT en español disponible en:

http://www.lacult.unesco.org/docc/UNIDROIT_Sp.pdf

⁹ UNESCO disponible en: <http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/illicit-trafficking-of-cultural-property/1995-unidroit-convention/>

¹⁰ Con información disponible en: <https://www.unidroit.org/status-cp>



I LEGISLATURA

• DIPUTADA D.TTO. 16 LOCAL •
GABY OSORIO

morena
La esperanza de México

protección está ligada a la diversidad cultural, la cultura de paz y a la serie de derechos humanos que esta comprende.

SEGUNDA. Que los monumentos arqueológicos muebles e inmuebles, de conformidad con la normatividad federal, son propiedad de la Nación, inalienables e imprescriptibles, por lo que su venta se convierte en un asunto prioritario de política exterior y cultural.

TERCERA. Que la íntegra aplicación de un enfoque en derechos humanos implica replantear y fortalecer los mecanismos para la protección, restitución y reintegración del patrimonio a escala internacional.

CUARTA. Que la venta de bienes culturales que forman parte del patrimonio cultural, fomenta el saqueo, tráfico, mercantilización, apropiación indebida y amenaza la soberanía nacional.

QUINTA. Que es facultad exclusiva del Senado, analizar la política exterior, así como analizar y aprobar en su caso, los tratados internacionales y convenciones diplomáticas, así como las decisiones y procedimientos relacionados con los mismos.

SEXTA. Que en un contexto donde el patrimonio cultural se encuentra cada vez más amenazado, se deben fortalecer en la comunidad internacional debe prevalecer la cooperación entre los Estados y la amistad entre pueblos.

SÉPTIMA. Que se reconoce la labor que el Estado Mexicano ha realizado en el presente año, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Cultura para implementar mecanismos de protección y defensa del patrimonio cultural de la nación.

En mérito de lo expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo**, bajo el siguiente:



I LEGISLATURA

• DIPUTADA D.T.O. 16 LOCAL •
GABY OSORIO

morena
La esperanza de México

RESOLUTIVO

ÚNICO. SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL SENADO DE LA REPÚBLICA, A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES;

1. ANALIZAR Y DISCUTIR Y EN SU CASO RATIFICAR EL CONVENIO UNESCO DE UNIDROIT DE 1995;
2. A QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES FORTALEZCA EL MARCO JURÍDICO MEDIANTE EL CUAL SE GARANTICE LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN, DEFENSA, RESTITUCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN;
3. INFORMAR A ESTA SOBERANÍA, EL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, a los siete días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

"HASTA QUE LA CULTURA SE HAGA COSTUMBRE"


DIP. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ.